



**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE
REGIRAN LA CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO E
INSTALACION DE UN MOTORGENERADOR (GN) DE 736 KW EN
LA INSTALACION DE COGENERACION DE LA E.D.A.R. DE
ATALERREKA**

SUMINISTRO	Motorgenerador (GN) de 736KW en la Instalación de Cogeneración de la E.D.A.R. de ATALARREKA.
PRESUPUESTO	360.000 € (IVA no incluido)
PLAZO DE PRESENTACIÓN	52 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea.
PLAZO DE ENTREGA	30 semanas
FIANZA PROVISIONAL	NO SE EXIGE
FIANZA DEFINITIVA	4% Presupuesto de adjudicación

ÍNDICE

PÁGINA

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1	OBJETO DEL CONTRATO	4
2	RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN	4
3	PROCEDIMIENTO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
4	LICITADORES	5
5	PRESUPUESTO.....	5
6	PLAZO DE ENTREGA	5
7	RECEPCIÓN.....	5
8	PENALIZACIONES	6
9	COMUNICACIONES	7
10	GARANTÍA PROVISIONAL	7
11	SEGUROS.....	7
12	PUBLICIDAD	8
13	PROYECTO.....	8
14	PROPOSICIONES.....	9
15	APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES	13
16	CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ADJUDICACIÓN	14
17	ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA	15
18	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	16
19	FIANZA DEFINITIVA	16

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	18
21	INGENIERÍA Y DOCUMENTACIÓN	18
22	PROGRAMA DE TRABAJOS.....	19
23	EQUIPO Y MEDIOS PERSONALES.....	19
24	ASISTENCIA TÉCNICA	19
25	MAQUINARIA Y MEDIOS TÉCNICOS.....	19
26	AUTORIZACIONES Y PERMISOS.....	20
27	SEÑALIZACIONES.....	20
28	DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS	20
29	RESOLUCION	20

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1 OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del contrato el suministro, instalación y legalización de un motogenerador de GN 736Kw en la instalación de cogeneración de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Atalerreka.

2 RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

El Contrato, considerado como de suministros, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, tendrá carácter privado, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y, en lo no previsto en el mismo, por las instrucciones de contratación de SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A., y por las normas establecidas al efecto en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se registrará por el presente Pliego de Condiciones y, en lo no previsto en el mismo, por las instrucciones de contratación de SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. y por las normas de derecho privado.

3 PROCEDIMIENTO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La licitación y la adjudicación del presente contrato, se efectuarán mediante el procedimiento abierto, con arreglo a los términos previstos al efecto en las instrucciones de contratación de SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A.

El Consejo de Administración de Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak, S.A, sociedad de gestión de las competencias que ostenta la Mancomunidad de Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzu Mankomunitatea, en sesión celebrada el 25 de Junio de 2.008, aprobó las Instrucciones de Contratación.

Las mismas se encuentran publicadas en la página WEB de la sociedad www.txinzer.com.

4 LICITADORES

Podrán presentarse a la licitación del suministro todas las empresas que lo deseen, ya sean personas físicas o jurídicas, y las agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, siempre que unas y otras reúnan los requisitos generales legalmente establecidos para contratar con sociedades públicas.

5 PRESUPUESTO

1º. El presupuesto máximo de licitación (IVA excluido) es de 360.000 euros.

La referida cantidad podrá ser objeto de reducción en la proposición económica que presenten los licitadores.

Se entenderá que la proposición económica del licitador comprende, en cualquier caso, no sólo el precio del contrato (beneficio industrial y gastos generales incluidos), sino también los impuestos (con exclusión del IVA), tasas, gastos financieros, seguros, gastos de redacción de los proyectos, documentación completa, comprobación y ensayos, medios humanos y materiales necesarios para la ejecución de las prestaciones contractuales en su integridad, desplazamientos, honorarios, dietas y cualesquiera otros gastos que se originen con ocasión del contrato.

2º. El precio a abonar por SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A., será el que resulte de la oferta del adjudicatario, y en consecuencia el contrato no quedará sujeto a ningún tipo de revisión de precios bajo ningún concepto.

6 PLAZO DE ENTREGA

Sin perjuicio de las propuestas alternativas que puedan presentarse, se establece un plazo de suministro de 30 semanas, desde la firma del contrato.

Los plazos finales y parciales (si los hubiera), serán en todo caso los que resulten del Planning aprobado por SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A.

7 RECEPCIÓN

El lugar de recepción del suministro objeto del presente pliego, será la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Atallerreka, sita en Camino de Higer, s/n - 20280, en Hondarribia.

8 PENALIZACIONES

El incumplimiento de plazos de suministro parciales o totales por causas imputables al CONTRATISTA, salvo causas de fuerza mayor comunicadas formalmente, llevará consigo una penalización progresiva que podrá alcanzar un máximo del 20% (12 semanas de retraso), sobre el importe de la mercancía entregada fuera de plazo, aplicada del modo siguiente:

- 1% por cada semana o fracción de retraso, durante las CUATRO primeras semanas.
- Desde la QUINTA a la DUODÉCIMA semana, la penalización a aplicar será del 2% por cada semana o fracción de retraso.

La reserva de anular un pedido por incumplimiento de plazos debe comunicarse por escrito al CONTRATISTA, dándole un periodo de 5 días hábiles para que alegue lo que a su defensa interese. SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. resolverá igualmente, dentro del plazo de 5 días.

No serán admitidas en ningún caso justificaciones presentadas una vez producido el retraso, debiendo el CONTRATISTA avisar por escrito tan pronto prevea el retraso, indicando el nuevo plazo de entrega y alegando las causas que justifique el aplazamiento, las cuales, si son valorados por SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. como suficientes, serán aceptadas por escrito por la misma en el plazo máximo de 30 días. De no mediar dicha comunicación se entenderá no admitidas las alegaciones del mismo.

El CONTRATISTA deberá informar a SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. de los posibles retrasos antes de la fecha de cumplimiento de los plazos de entrega.

Por incumplimientos distintos del retraso en la entrega e instalación recogidas anteriormente, SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. podrá imponer al CONTRATISTA penalizaciones por un valor hasta el de la totalidad de la fianza constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A.

El CONTRATISTA se obliga, en este caso, a reponer la fianza pactada en las condiciones iniciales.

La imposición de penalidades es, en cada caso, plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido ocasionar a SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. los mismos hechos sancionables.

Las penalidades que se impongan en caso de incumplimiento por el CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente Contrato, le serán notificadas y se harán efectivas con cargo a la primera factura que se presente al cobro mediante la correspondiente retención.

Las penalizaciones que se aplicarán, serán las establecidas en el pliego de condiciones generales.

9 COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. y el CONTRATISTA podrán efectuarse vía correo electrónico para consultas, borradores, planos y cálculos provisionales, quedando las soluciones definitivas que sean aprobadas por SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A., reflejadas en documento escrito por parte del CONTRATISTA a través de sus representantes, debiendo quedar constancia de la recepción.

10 GARANTÍA PROVISIONAL

NO SE EXIGE.

11 SEGUROS

Para cubrir los riesgos a cargo del Adjudicatario, y sin que ello signifique limitación alguna de las responsabilidades asumidas por el mismo en este Contrato, el Adjudicatario suscribirá y mantendrá a su costa, durante el período de construcción, montaje y Período de Garantía, como mínimo, los siguientes contratos de seguros:

- a) De Responsabilidad Civil Patronal –no inferior a 90.000,00 €–, como consecuencia de accidentes de trabajo que pueda sufrir el personal dependiente del Adjudicatario con un Capital suficiente para garantizar el pago de las indemnizaciones que proceda de acuerdo con la Legislación vigente.
- b) De Responsabilidad Civil ilimitada sobre los vehículos de motor utilizados por el Adjudicatario durante la ejecución de este Contrato.
- c) De los daños que, durante el período de construcción y montaje, puedan sufrir los materiales, equipos y trabajos, objeto de este Contrato. Esta póliza, que será del tipo Todo Riesgo Construcción y/o Montaje, incluirá la cobertura de riesgos catastróficos y cubrirá el valor de reposición, incluido transporte del Suministro.

Este seguro cubrirá además el período de puesta en marcha hasta Aceptación Provisional por un importe mínimo no inferior al importe del Contrato.

- d) De Responsabilidad Civil Extra-contractual con un capital –no inferior a 600.000,00 €–, que garantice el pago de las indemnizaciones a que el Adjudicatario resultase obligado frente a terceros como civilmente responsable de los daños causados a los mismos, en sus personas o en sus bienes por acción o por omisión, ya sea directa o subsidiaria tal responsabilidad, como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- e) Un seguro de transporte de los equipos que, con cobertura a todo riesgo, cubra de las pérdidas y daños que puedan producirse durante el transporte, desde fábrica o almacén del Adjudicatario hasta la Obra.

La existencia de las pólizas de seguros no limitan, en ningún caso, las responsabilidades asumidas por el Adjudicatario por la firma de este Contrato.

El Adjudicatario, como principal responsable, requerirá a los posibles Subcontratistas para concertar, como mínimo, los mismos seguros y coberturas a los que él está obligado por este Contrato.

12 PUBLICIDAD

El pliego de condiciones económicas-administrativas estará a disposición de los solicitantes en el perfil del contratante de SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. (www.txinzer.com)

El anuncio de la licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, y en el perfil del contratante de SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. (www.txinzer.com).

La adjudicación se publicará en el perfil del contratante de SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A.

El acceso a dicho perfil podrá efectuarse a través de la página web siguiente:
www.txinzer.com

13 PROYECTO

El expediente de esta licitación podrá ser examinado en las Oficinas de Servicios de Txingudi, de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, a partir del día siguiente a aquél en

que aparezca publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Así mismo, el proyecto estará a disposición de los licitadores que lo soliciten a través de la página web (www.txinzer.com).

14 PROPOSICIONES

1.- La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del PCEA, sin salvedad alguna.

2.- Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, figurando en cada uno de ellos el nombre de la empresa o empresas licitadoras y la inscripción *“SUMINISTRO E INSTALACION DE UN MOTORGENERADOR (GN) DE 736 KW PARA LA INSTALACION DE COGENERACION EN LA E.D.A.R. DE ATALERREKA.”*

En cada sobre se señalará, además, su respectivo contenido con las indicaciones:

SOBRE Nº 1: APTITUD PARA CONTRATAR.

SOBRE Nº 2: PROPUESTA TECNICA.

SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONOMICA.

El contenido de cada sobre es el que se relaciona seguidamente:

SOBRE Nº 1: APTITUD PARA CONTRATAR.

En el sobre nº 1 los licitadores deberán incluir la documentación siguiente:

1º.- Documentos acreditativos de la capacidad de obrar exigida al licitador y, en su caso, de su representación:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén

establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.
- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la empresa representada fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Cada uno de los que componen la unión temporal de empresarios deberá acreditar su capacidad conforme a lo previsto en la presente condición.

La referida documentación se presentará en original, o copia debidamente autenticada.

2º.- Justificante del alta y pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3º.- Certificaciones expedidas por Hacienda y la Seguridad Social, acreditativas, respectivamente, del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en los artículos 7 y siguientes del Real Decreto 390/1.996, de 1 de marzo.

4º.- Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49.1 de la LCSP. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, con arreglo al modelo adjunto al presente pliego como Anejo I. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

5º.- Documentos acreditativos de hallarse el licitador en posesión de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará a través de la presentación de referencias o documentos acreditativos de la experiencia de la empresa o empresas licitadoras.

Se deberá incluir una relación de suministros similares a los que constituyen el objeto del concurso, que de forma explícita y concreta se enumeren y describan.

SOBRE Nº 2: PROPUESTA TÉCNICA.

En el sobre 2 los licitadores deberán incluir la documentación siguiente:

1º.- Memoria técnica del suministro en la que se determinen los compromisos que el licitador se impone en cada caso para garantizar su correcta ejecución.

2º.- Si fuese necesario por las características del suministro, programa de trabajos para la ejecución del mismo, en base a un estudio documentado que determine racionalmente la secuencia de actividades y los diferentes plazos.

Los diagramas y gráficos permitirán visualizar la organización y coordinación del proceso del suministro en el espacio y en el tiempo.

3º.- Si fuese necesario, relación de la maquinaria, medios auxiliares, instalación y equipos que se utilizarán para la ejecución del suministro, con indicación de su marca, modelo, potencia y capacidad.

4º.- Cuantos documentos consideren necesarios para mayor conocimiento de la oferta y todos aquellos que sirvan para valorar la proposición según los criterios de adjudicación establecidos.

SOBRE Nº 3: PROPUESTA ECONOMICA.

En el sobre nº 3 los licitadores deberán incluir la documentación siguiente:

Propuesta económica de acuerdo al Anexo II.

En el precio se entenderá que se encuentran incluidos todos los gastos originados o que habrán de originarse por la contratación y ejecución del suministro, y, en concreto, los siguientes:

- Los gastos de licitación y formalización del contrato, en su caso.
- Los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de la prestación contratada, incluidos los generales, financieros, de seguros, transporte y desplazamientos, honorarios y dietas de personal técnico y auxiliar a su cargo y los demás previstos en este Pliego.
- Toda clase de tributos, **excepto el I.V.A.**

Ninguno de estos conceptos podrá luego intentar repercutirse como conceptos o partidas independientes.

Las proposiciones de las empresas licitadoras se presentarán en el Registro de Entrada de Servicios de Txingudi, en horario de 8.30 a 14:00 horas, en el plazo de cincuenta y dos (52) días naturales, contados a partir de la fecha del envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea.

El Registro de Entrada de Servicios de Txingudi dará recibo al presentador de la documentación, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y la hora de la presentación.

Los sobres llegados con posterioridad no serán admitidos salvo que hayan sido entregados en Correos antes de la finalización del citado plazo y cumplan las condiciones descritas a continuación.

Podrán enviarse ofertas por correo, debiendo el remitente justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar en el mismo día la remisión de la oferta mediante fax (943.639.700) o correo electrónico (txingudi@txinzer.com) dirigido a SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si tanto el justificante del envío como el anuncio de la remisión de la oferta son recibidos con posterioridad.

Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la finalización del plazo indicado sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante un plazo de tres (3) meses.

15 APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. examinará con carácter previo el contenido del sobre Nº 1. Si observara defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La no presentación de alguno de los documentos exigidos o su presentación en forma distinta a la requerida dará lugar a la no admisión definitiva.

Seguidamente, se procederá a la apertura del sobre nº 2, comprensivo de la propuesta técnica, procediéndose a su estudio y valoración.

SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos estime necesarios.

La fecha, hora y lugar de apertura de las proposiciones económicas se publicará en el perfil de contratante de SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. (www.txinzer.com).

Al iniciarse el acto público de apertura de proposiciones económicas, se facilitará a los licitadores asistentes el resultado de la valoración de sus propuestas técnicas.

Leídas las proposiciones económicas, se desecharán las que se encuentren incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 84 del RGLCAP, artículo que, a estos efectos, se establece expresamente como de aplicación.

Terminado el acto público de apertura de las proposiciones económicas, se iniciará el estudio y valoración de las mismas.

El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta emitida por el personal técnico de SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A., acordará la adjudicación del contrato en el plazo máximo de tres (3) meses a contar desde el día de apertura de las proposiciones.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta.

- Aquéllas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Comporten error manifiesto en el importe.

16 CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ADJUDICACIÓN

1.- SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. tiene el derecho de adjudicar los trabajos a la oferta que considere, a su leal saber y entender, más conveniente a sus intereses, valorando positivamente las cualificaciones técnicas, el precio ofertado y la experiencia.

2.- SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. desestimará aquellas ofertas técnicas que considere no reúnen los requisitos exigidos en el presente Pliego.

3.- SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. podrá desestimar las ofertas económicas que, cumpliendo los requisitos técnicos, considere se encuentren en baja temeraria.

4.- SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. podrá declarar desierto el presente concurso caso de no ser de su entera satisfacción ninguna de las ofertas recibidas.

5.- La selección de las ofertas se realizará sobre la base de los siguientes criterios de valoración (sobre un total de 100 puntos):

- Experiencia del Ofertante en trabajos similares: máximo 15 puntos.

La valoración en trabajos similares se realizará teniendo en cuenta el grado de similitud del suministro solicitado.

- Oferta técnica: máximo 40 puntos.
- Oferta económica: 25 puntos.
- Propuesta de equipo de trabajo: máximo 5 puntos.
- Otras prestaciones y/o mejoras: máximo 15 puntos.

La mayor puntuación en la oferta económica será para aquella que más se aproxime a la "propuesta base". Llamaremos "Propuesta Base" a la cifra que se obtiene de calcular la media aritmética de todas las ofertas presentadas y admitidas disminuida en un 5 %. La puntuación del resto de las ofertas irá decreciendo proporcionalmente según vaya aumentando la distancia de estas con la Propuesta Base. En aquellas ofertas cuyo importe sea superior a la Propuesta Base verá disminuida su puntuación al aplicarle el siguiente coeficiente: $C = PB/P$; siendo PB el "Presupuesto Base" y P el presupuesto de cada oferta.

17 ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. elevará posteriormente las proposiciones admitidas, el acta de apertura de las plicas, los informes técnicos correspondientes, la propuesta de adjudicación que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación y el resto de la documentación técnica aportada, junto con las observaciones que estime oportunas al Consejo de Administración de Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak, S.A. que efectuará, en su caso la adjudicación provisional del contrato en el plazo máximo de 3 meses contados a partir de la apertura del sobre correspondiente a la oferta técnica.

La adjudicación provisional será publicada en el Perfil del Contratante y notificada a los licitadores.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de dicha adjudicación provisional en el perfil del contratante de SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el anterior plazo de 15 días hábiles.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en el que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

Este Organismo tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, sin atender necesariamente el valor económico de la misma, o de declarar desierto el Concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en el pliego.

En el caso de falta de formalización del contrato dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con pérdida de la garantía provisional para el adjudicatario e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

La formalización del contrato será requisito inexcusable para tramitar cualquier abono.

18 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Efectuada la adjudicación por el órgano competente y una vez notificada la misma, el adjudicatario deberá formalizar el contrato en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes.

En el acto mismo de la formalización del Contrato y junto con la firma del mismo, el adjudicatario firmará los Planos, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Precios de las unidades de suministro, dejando constancia con ello de su conocimiento y prueba de conformidad.

La formalización del Contrato será requisito inexcusable para tramitar cualquier certificación de abono.

Si el contratista desea elevar a escritura pública el contrato suscrito tendrá derecho a hacerlo pero serán de su entera cuenta todos los gastos e impuestos resultantes.

19 FIANZA DEFINITIVA

También con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá depositar fianza definitiva por un importe al 4% del presupuesto de adjudicación.

De cada certificación se irá reteniendo el 10% del importe de la misma como garantía de la correcta ejecución del suministro. En el momento que esta retención sobrepase ese valor, se devolverá la fianza depositada a la firma del contrato, y serán los importes retenidos en las certificaciones que configurarán la fianza.

Con la firma del acta de recepción del suministro se procederá al abono del 50% de la cantidad retenida en certificaciones. El resto quedará como garantía hasta transcurrido el plazo de garantía de la obra.



La fianza responderá del cumplimiento de las condiciones y plazos de entrega de las obras y, en su caso, de los vicios o defectos que pudieran observarse durante su ejecución o en el plazo de garantía de las mismas.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.- La empresa adjudicataria quedará obligada a ejecutar y entregar a SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. el suministro en los plazos contractuales previstos.

2.- El suministro deberán ejecutarse con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones aprobados, a la normativa de general aplicación y, en todo caso, a las reglas técnicas propias de la naturaleza de los trabajos contratados.

21 INGENIERÍA Y DOCUMENTACIÓN

Todos los planos y documentos incluidos en la Oferta serán vinculantes en lo que respecta a la posición, mantenimiento y medidas para la construcción de la obra civil.

Cualquier ulterior modificación sobre la documentación y planos entregados con la Oferta se deberá especificar de forma explícita y por escrito.

El Adjudicatario realizará todos los trabajos de ingeniería necesarios para el diseño, fabricación, montaje y puesta en servicio de todos los equipos y sistemas incluidos dentro de su alcance de suministro.

El Adjudicatario entregará a SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. todos los planos, documentos e instrucciones necesarias para el funcionamiento, control y mantenimiento del equipo así como toda la información especificada en el presente apartado.

La documentación generada por estos trabajos de ingeniería, montaje y puesta en marcha a entregar por el Adjudicatario a SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. estará condicionada a la aceptación misma del pedido.

Los documentos requeridos en su revisión final deberán describir el estado definitivo ("as built") de los equipos y sistemas.

Se entregarán listas completas para la provisión de piezas de recambio y piezas susceptibles de desgaste.

Los planos de cimentación incluirán todos los valores de cargas, momentos, secciones, perforaciones y otros determinados elementos concernientes a las características de carga dinámica y vibraciones.

22 PROGRAMA DE TRABAJOS

El Programa de Trabajos se atenderá a las condiciones contractuales y previsiones del presente Pliego perfeccionando por el licitador en su oferta, con reflejo de los compromisos que puedan derivarse de la misma, proponiendo en concreto los correspondientes plazos parciales del suministro y puesta en marcha.

23 EQUIPO Y MEDIOS PERSONALES

El CONTRATISTA deberá cumplir cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia de Legislación Laboral, Seguridad Social, Convenios Colectivos, y todo lo comprendido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en los Reales Decretos que la desarrollan (especialmente en lo relativo a acciones formativas para el personal y dotación de equipos de protección individual), así como en materia tributaria, quedando SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. totalmente liberada de cualquiera responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de aquéllas.

24 ASISTENCIA TÉCNICA

El CONTRATISTA adjudicatario será responsable del correcto desarrollo, ejecución, montaje, puesta en marcha, dirección de obra y seguridad laboral, del suministro ofertado.

Deberá, en consecuencia, prever a su cargo los necesarios medios técnicos, con la capacidad suficiente como para atender las necesidades propias de los distintos trabajos y especialidades.

25 MAQUINARIA Y MEDIOS TÉCNICOS

El CONTRATISTA aportará también a las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares incluidos en su propuesta y, en general, cuantos se precisen para la buena ejecución de aquellas.

Cualquier sustitución de la maquinaria o medios auxiliares que se realice posteriormente podrá ser aceptada por la Administración, previa presentación de una propuesta justificada.

26 AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Serán de cuenta y responsabilidad del CONTRATISTA la obtención de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean precisas para la correcta ejecución del suministro, debiendo atender a su cargo los consiguientes condicionados y prescripciones de los organismos competentes.

El transporte por carreteras con cargas superiores a las legalmente autorizadas, sólo podrá realizarse previa autorización y con estricto cumplimiento de las condiciones establecidas.

27 SEÑALIZACIONES

El CONTRATISTA deberá instalar por su cuenta y a su costa las señales precisas para indicar los accesos a la obra en el momento del suministro de los equipos, la regulación de tráfico en la zona de trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

28 DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS

El CONTRATISTA extremará sus precauciones en cuanto se refiere a afecciones a terceros derivadas, directa o indirectamente, de la ejecución y durante la recepción del suministro, siendo de su exclusiva responsabilidad cuantos daños y perjuicios puedan derivarse de las mismas.

29 RESOLUCION

1. Serán causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 206 de la LCSP, letras a), b), d), e), g) y h), que, a estos efectos se establecen expresamente como de aplicación, y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

Será causa de resolución del contrato, en todo caso, los reiterados retrasos y deficiencias en la ejecución del trabajo. Dicha resolución operará automáticamente, sin más requisito que la notificación fehaciente que realice SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. al contratista de su decisión a tal efecto.

Anexo I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a, con domicilio en y DNI, en nombre propio/en representación de, con domicilio en y DNI o CIF, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado/a del pliego de condiciones económico-administrativas, proyecto y su pliego de condiciones técnicas que han de regir la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de un motogenerador (GN) de 736 kw en la instalación de cogeneración de la Estación Depuradora de Agua Residual de Atallerreka..

DECLARA:

Primero.- Que declara bajo su responsabilidad que la empresa licitadora tiene capacidad jurídica y medios suficientes para realizar el suministro y reúne los requisitos específicos exigidos y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En, a de de 2010.

Fdo.:

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____, mayor de edad, con domicilio en _____, en nombre y representación de _____, con domicilio social en _____ y CIF nº _____

EXPONE

Primero.- Que conoce los todos los Pliegos de condiciones para la contratación por concurso que conciernen al suministro, montaje, puesta en marcha y legalización de la instalación de **UN MOTORGENERADOR (GN) DE 736 KW PARA LA INSTALACION DE COGENERACION EN LA E.D.A.R. DE ATALERREKA.**

Segundo.- Que caso de resultar adjudicatario realizará el citado suministro conforme a la documentación contenida en su oferta y con estricta sujeción en todo caso a los requisitos y condiciones de los Pliegos aprobados.

Tercero.- Que, en relación con la obra de la presente oferta, propone su realización por la cifra total de (debe expresar en letra) EUROS **sin IVA**, y en el plazo de....., en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

En, a de de 2010

Fdo.: